



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL FONDO DENOMINADO: "FONDO MUTUO SANTANDER SUPERPLAN DÓLAR".**

---

SANTIAGO, 12 ABR 2011

RESOLUCION EXENTA N°

2 2 5

---

**VISTOS:**

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos"**
- 2) Lo dispuesto en el artículo 5° del decreto ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del decreto supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

**RESUELVO**

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO SANTANDER SUPERPLAN DÓLAR"**, administrado por la sociedad anónima antes singularizada, cuyas modificaciones consisten principalmente, entre otras, en:

1. Se modifica el nombre del fondo pasando a denominarse **"FONDO MUTUO SANTANDER DEUDA LATAM"**.
2. Se modifica el tipo de fondo por uno de Libre inversión extranjero – derivados. En consecuencia, se modifica el objeto, el tipo de inversionista, la política de inversiones, los instrumentos de inversión y sus límites, se cambian los porcentajes máximos de inversión por países y monedas, y se modifica política de inversiones en instrumentos derivados del fondo; sin perjuicio de hacer otros ajustes relacionados con el nuevo tipo de fondo. Se aumenta el porcentaje de inversión en instrumentos de deuda o cuotas de fondos de inversión de deuda, invertidos o que invierten en emisores o países latinoamericanos a un 70%. Asimismo, se indica que los pasivos más gravámenes y prohibiciones no podrán exceder del 10% del patrimonio del fondo.
3. Se crean nuevas series y se fijan sus definiciones, características, remuneraciones y comisiones, que pasan a denominarse: APV, Universal, Inversionista, Ejecutiva, y Corporativa. A los partícipes de la serie única actual, su nueva serie será asignada conforme a su "Saldo Consolidado", según se define en la letra c.7) del numeral 5 del reglamento del fondo.
4. Se modifican textos sobre planes de suscripción y de rescates de cuotas; así como se indica nueva hora de cierre de operaciones del fondo.
5. Se modifica estructura de gastos y se fija porcentaje.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

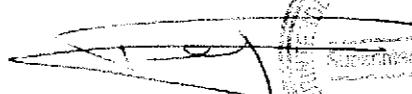
6. Se reemplaza el diario por el cual se efectuarán las comunicaciones a los partícipes por un medio electrónico.
7. Se incorpora una cláusula sobre conflictos de interés.
8. Se agrega referencia a incompatibilidad tributaria de montos invertidos en planes de APV, que no podrán acogerse simultáneamente a los artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.
9. Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, para actualizarlo con lo aprobado en la presente resolución.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Fondos Mutuos y a la Circular N° 1.740 de este Servicio, en lo que correspondiere.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**FERNANDO COLOMA CORREA**  
**SUPERINTENDENTE**



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl